



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.**

3. el modo de dar
las
los pozos

En virtud de la Real Cedula mandada a dar a los Señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Salamanca para que se acordase el modo de dar las aguas de las fuentes de la villa de Salamanca para el uso de los pozos de la villa de Salamanca y de las aldeas de su jurisdicción. Y en virtud de lo acordado en la Real Audiencia de esta ciudad de Salamanca a trece de febrero de este presente año de mil setecientos y veinte y nueve. En virtud de lo acordado en la Real Audiencia de esta ciudad de Salamanca a trece de febrero de este presente año de mil setecientos y veinte y nueve. En virtud de lo acordado en la Real Audiencia de esta ciudad de Salamanca a trece de febrero de este presente año de mil setecientos y veinte y nueve.

*Don Juan de Cueva
Salamanca*

Fin mes de febrero

Don Juan Lopez Bernal

Ordinario Puado 5 de febrero de 1729

En la villa noble de esta Real Ciudad de Murcia y Sala de las Casas de la Corte de ella Puado Linco dios de febrero de mil setecientos y veinte y nueve. Yo el Sr. D. Juan de Cueva, Conde de Salinas, Marqués de San Juan de los Rios, Duque de Escalona, y de otros títulos, Gobernador y Justicia de esta Real Audiencia de Murcia, en virtud de lo acordado en la Real Audiencia de esta ciudad de Salamanca a trece de febrero de este presente año de mil setecientos y veinte y nueve. En virtud de lo acordado en la Real Audiencia de esta ciudad de Salamanca a trece de febrero de este presente año de mil setecientos y veinte y nueve.

